



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 662 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

VISTO: El Informe N° 39-2013/GOB-REG-HVCA/CPAD/epq con Proveído N° 683135, Oficio N° 1414-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 39-2013/GOB-REG-HVCA/CEPAD/epq, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica las conclusiones a las que se ha arribado respecto a la investigación **INFORME DE PROPUESTA DE ARCHIVAMIENTO SIMPLE DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR EXISTIR RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN;**

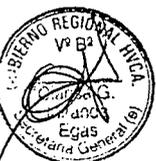
Que, la presente investigación tiene como precedente documentario el Oficio N° 1414-2012/GOB.REG.HVCA/GDRS-DREH, de fecha 01 de junio del 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación de Huancavelica, profesor Julio César Saenz Requena, remite y comunica al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, el Oficio N° 01662-2012-GOB.REG.HVCA, sobre abandono de cargo de Félix Diego Sapallanay, Personal de Conservación y Servicio Sector II de la I.E. "Jose Carlos Mariátegui" de Luquia;

Que, mediante Oficio N° 019-2012-D-IE-JCM-L-C-HVCA, de fecha 30 de marzo del 2012, el Director de la I.E. Jose Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia y Departamento de Huancavelica, informa del abandono de cargo de Felix Diego Sapallanay, Personal de Conservación y Servicio II, a partir del 26 de marzo del 2012 hasta la fecha de emitido dicho oficio, asimismo comunica de las inasistencia de los días 12 y 13 de marzo del 2012, solicitando tomar las medidas de sanción y así como de otro personal;

Que, mediante Oficio N° 0146-2011-D-IE-JCM-L-C-HVCA, de fecha 09 de noviembre del 2011, el Director de la I.E. Jose Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, provincia y departamento de Huancavelica, informa del abandono de cargo de Felix Diego Sapallanay, Personal de Conservación y Servicio II, a partir del 31 de octubre del 2011 hasta la fecha de emitido dicho oficio;

Que, mediante Oficio N° 034-2011-D-IE-JCM-L-C-HVCA, de fecha 10 de Junio del 2011, el Director de la I.E. Jose Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia y Departamento de Huancavelica, informa que el señor Felix Diego Sapallanay, Personal de Conservación y Servicio II, viene inasistiendo a su centro de trabajo a partir del 06 de junio del 2011 hasta la fecha de emitido dicho oficio, por lo que reitera la denuncia de abandono de cargo.

Que, mediante Oficio 002-2011- D-IE-JCM-L-C-HVCA, de fecha 19 de enero del 2011, el Director de la I.E. Jose Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia y Departamento de Huancavelica, informa que el Señor Felix Diego Sapallanay, Personal de Conservación y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 662 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

Servicio II, debía incorporarse a partir del día 03 de enero del 2011, ya que había culminado su licencia el 31 de diciembre del 2010, que sin embargo recién con fecha 15 de enero presentó su documento de incorporación dándole la oportunidad de que inicie sus labores a partir del 17 de enero, sin embargo hasta la fecha de emitido dicho oficio no se ha hecho presente, ratificándose por ello en su denuncia de abandono de cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1282-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2012, se impuso la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN a Félix Diego Sapallanay- Supervisor de Conservación y Servicio II de la Institución Educativa "Jose Carlos Mariátegui" del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia y Departamento de Huancavelica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica-Dirección Regional de Educación de Huancavelica; por lo que resulta innecesario pronunciarse respecto a las presuntas faltas incurridas por el señor Felix Diego Sapallanay, debido a que en la resolución de destitución se hace mención a los oficios descritos en líneas anteriores, asimismo resulta inoficioso pronunciarse respecto a las presuntas faltas (abandono de cargo) del 26 al 30 de marzo del 2012, así como, del 12 y 13 de marzo del 2012; debido a que ya existe un pronunciamiento por el que se le impone medida disciplinaria de destitución;

Que, asimismo, atendiendo al Principio de Razonabilidad, el mismo que se define como una expresión del principio contenido en el numeral 1.4 del Artículo IV de la Ley N° 27444, que se refiere a que las entidades cuando ejerzan la potestad administrativa sancionadora, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida, y mantener la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que debe tutelar, a fin que éstos respondan a lo racionalmente necesario para el cumplimiento de sus finalidades, siendo en este caso que al existir un pronunciamiento aplicando sanción administrativa de destitución al servidor Félix Diego Sapallanay- Supervisor de Conservación y Servicio II de la Institución Educativa "Jose Carlos Mariátegui" del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia y Departamento de Huancavelica, carece de sentido pronunciarse respecto a la falta administrativa advertida;

Que, de la revisión de los documentos existentes en el presente expediente administrativo, se ha llegado a advertir que de acuerdo al Principio de Razonabilidad, que las entidades al ejercer la potestad administrativa sancionadora, debe de adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida manteniendo la proporción entre los medios y fines públicos que se debe tutelar, por lo que en el presente caso resulta inoficioso pronunciarse respecto a las presuntas faltas (abandono de cargo) incurridas por dicho trabajador; debido a que ya existe un pronunciamiento que impone medida disciplinaria de destitución a dicho servidor emitida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1282-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2012:

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 662 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011-7/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ARCHIVAR el Expediente Administrativo N° 08-2013/GOB.REG.HVCA/PPAD, por existir la Resolución Gerencial General Regional N° 1282-2012/GOB.REG.HVCA, de fecha 27 de Diciembre del 2012, mediante la cual se impuso la medida disciplinaria de Destitución al Servidor Félix Diego Sapallanay.

ARTICULO 2°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa de Huancavelica e interesado, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

